



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE COSTITX

12736 *Aprobación definitiva modificación de crédito nº 4/2021*

Por la presente se hace público que durante el termino de exposición pública, BOIB núm. 166 de 2 de diciembre de 2021, no se presento ninguna reclamación, por lo cual , se considera aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito a cargo del remanente líquido de Tesorería resultado de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo como se transcribe a continuación, nº 4/2021, para aplicación del artículo 169.1, para remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004.

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	623.01	Substitución farolas Calle Caps de Bou	2.880€	3.630,56	6.510,56
459	619.04	Cambio pavimento 3 zonas urbanas	46.832,75€	8.790,45€	55.623,20€
431	479.00	Ayudas COVID empresas	23.016,03	4.645,22	27.661,25
163	227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	94.861,73	5.000	99.861,73
943	466.00	Aportación FELIB, FEMP...	1.000€	1.000€	2.000€
332	623.03	Proyecto ampliación autoconsumo Casal de Cultura	0	9.290,24€	9.290,24€
		TOTAL		32.356,47€	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes terminos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87010	Romanente tesorería para gastos generales	32.356,47€
TOTAL				32.356,47€

Contra el presente Acuerdo, en virtud del que se dispone en el artículo 171 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y terminos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de esta Jurisdicción. sin perjuicio de esto, según lo que se ha fijado en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de este recurso no suspenderá per si solo la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Costitx, 20 de diciembre de 2021

El alcalde
Antoni Salas Roca

